

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores
HECTOR ANDRES ALFONSO RAMIREZ
IVONNE CARMENZA HERNANDEZ DELGADO
YINETH MARCELA SANCHEZ ARIAS

Asunto: Notificación por aviso – Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Respetados Señores:

De manera atenta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente, se fija el presente aviso en Villavicencio – Meta, a los 28 días del mes de Abril de 2015, siendo las 7:30 a.m, con el fin de notificar los siguientes actos administrativos:

Resolución No.00091 del 31/01/2014 – Hector Andres Alfonso Ramirez Resolución No.00093 del 09/10/2014 – Ivonne Carmenza Hernandez D Resolución No.02202 del 09/10/2014 – Yineth Marcela Sanchez Arias

Suscritas por el Profesional Universitario Grado 14 con Asignación de Funciones de Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, por las cuales se les ordena un reintegro por un mayor valor cancelado en nómina.

Que esta notificación se hace por cuanto la comunicación fue devuelta por la oficina de correo certificado 472 por el concepto de <u>dirección errada o desconocida.</u>

Esta publicación se fija por el termino de cinco (05) días contados a partir de hoy veintiocho (28) de abril de 2015, el cual vence el seis (06) de mayo de 2015 a las 5:00 p.m, adviértase que la notificación se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso.

Me permito advertir que contra este procede el recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación, el cual deberá ser presentado ante el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR URIBE HENAO

Coordinadora Talento Humano

MPUH





RESOLUCIÓN No ... 00091

POR LA CUAL SE ORDENA UN REINTEGRO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el señor HÉCTOR ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.083.923, estuvo vinculado laboralmente con la Rama Judicial en este Distrito hasta el 20 de Febrero de 2011, desempeñando como último cargo el de ESCRIBIENTE MUNICIPAL en el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO;

Que en la nómina general de salarios del mes de Febrero de 2011, se liquidó y pagó al mencionado ex servidor, salarios sobre 30 días, cuando en realidad solo laboró 20 días;

Que el mayor valor pagado corresponde a:

UNIDAD EJECUTORA 8 TRIBUNALES Y JUZGADOS

Sueldo Básico \$ 376.636 Subsidio Alimentación \$ 13.871 Total a Reintegrar \$ 390.507

Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio THV11-1460 de fecha Abril 7 de 2011, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitó al señor HÉCTOR ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ, procediera a reintegrar el mayor valor pagado en la Cuenta Corriente No. 110-410-03104-1 de la entidad financiera Banco Popular, a nombre de D.T.N. Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Gastos de Personal, allegando a esta Dirección Seccional el respectivo comprobante a fin de reversar la cadena presupuestal, en un término máximo de 15 días;

Que a pesar de habérsele enterado de dicha comunicación, el señor ALFONSO RAMÍREZ no ha presentado constancia de consignación de la suma adeudada;

Que por lo anterior se hace necesario ordenar al señor HÉCTOR ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ, el reintegro de los valores adeudados por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 390.507):

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 36 No. 33 A - 37 Conmutador: (08) 6701040 www.ramajudicial.gov.co







RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar al señor HÉCTOR ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.083.923, el reintegro de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 390.507), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El valor a reintegrar debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 6101158-1 de la entidad financiera Banco de la República, a nombre de D.T.N. Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código Portafolio 284, copia de la respectiva consignación debe ser remitida a esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO 3°. En caso de no ser reintegrada la suma ordenada, una vez ejecutoriada la presente resolución, se remitirá a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Dirección Seccional, copia autentica de la misma.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Villavicencio, Meta, a los 3 1 ENE 2014

______ C

PABLO EDILBERTO ORTIZ BELLO

JGM







RESOLUCIÓN No: -00093

POR LA CUAL SE ORDENA UN REINTEGRO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la señora IVONNE CARMENZA HERNÁNDEZ DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.746.374, estuvo vinculada laboralmente con la Rama Judicial en este Distrito hasta el 14 de Febrero de 2011, desempeñando como último cargo el de SECRETARIA DE CIRCUITO en el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE INÍRIDA:

Que en la nómina general de salarios del mes de Febrero de 2011, se liquidó y pagó a la mencionada ex servidora, salarios sobre 30 días, cuando en realidad solo laboró 14 días;

Que el mayor valor pagado corresponde a:

UNIDAD EJECUTORA 8 TRIBUNALES Y JUZGADOS

Sueldo Básico Total a Reintegrar \$ 1.170.923

\$ 1.170.923

Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio THV11-1459 de fecha Abril 7 de 2011, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitó a la señora IVONNE CARMENZA HERNÁNDEZ DELGADO procediera a reintegrar el mayor valor pagado en la Cuenta Corriente No. 110-410-03104-1 de la entidad financiera Banco Popular, a nombre de D.T.N. Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Gastos de Personal, allegando a esta Dirección Seccional el respectivo comprobante a fin de reversar la cadena presupuestal, en un término máximo de 15 días:

Que a pesar de habérsele enterado de dicha comunicación, la señora HERNÁNDEZ DELGADO no ha presentado constancia de consignación de la suma adeudada:

Que por lo anterior se hace necesario ordenar a la señora IVONNE CARMENZA HERNÁNDEZ DELGADO, el reintegro de los valores adeudados por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.170.923);

Que en mérito de lo expuesto,







RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la señora IVONNE CARMENZA HERNÁNDEZ DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.746.374, el reintegro de la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.170.923), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El valor a reintegrar debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 6101158-1 de la entidad financiera Banco de la República, a nombre de D.T.N. Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código Portafolio 284, copia de la respectiva consignación debe ser remitida a esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO 3°. En caso de no ser reintegrada la suma ordenada, una vez ejecutoriada la presente resolución, se remitirá a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Dirección Seccional, copia autentica de la misma.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 3 1 ENE 2014 Dada en Villavicencio, Meta, a los

PABLO EDILBERTO ORTIZ BELLO

JGM









RESOLUCIÓN No.

002202

POR LA CUAL SE ORDENA UN REINTEGRO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la señora YINETH MARCELA SÁNCHEZ ARIAS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.326.932, estuvo vinculada laboralmente con la Rama Judicial en este Distrito hasta el 17 de Diciembre de 2009, desempeñando como último cargo el de AUXILIAR JUDICIAL 01 en la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META;

Que en la nómina general de salarios del mes de Diciembre de 2009, se liquidó y pagó a la mencionada ex servidora, salarios sobre 18 días;

Que el mayor valor pagado corresponde a:

UNIDAD EJECUTORA 8 TRIBUNALES Y JUZGADOS

Sueldo Básico

\$ 74.401

Total a Reintegrar

\$ 74.401

Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio THV10-0750 de fecha Febrero 18 de 2010, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitó a la señora YINETH MARCELA SÁNCHEZ ARIAS procediera a reintegrar el mayor valor pagado en la Cuenta Corriente No. 110-410-03104-1 de la entidad financiera Banco Popular, a nombre de D.T.N. Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Gastos de Personal, allegando a esta Dirección Seccional el respectivo comprobante a fin de reversar la cadena presupuestal, en un término máximo de 15 días;

Que a pesar de habérsele enterado de dicha comunicación, la señora SÁNCHEZ ARIAS no ha presentado constancia de consignación de la suma adeudada;

Que por lo anterior se hace necesario ordenar a la señora YINETH MARCELA SÁNCHEZ ARIAS, el reintegro de los valores adeudados por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$74.401);

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 36 No. 33 A - 37 Conmutador: (08) 6701040 www.ramajudicial.gov.co









RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la señora YINETH MARCELA SÁNCHEZ ARIAS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.326.932, el reintegro de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$74.401), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El valor a reintegrar debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 6101158-1 de la entidad financiera Banco de la República, a nombre de D.T.N. Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código Portafolio 284, copia de la respectiva consignación debe ser remitida a esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO 3°. En caso de no ser reintegrada la suma ordenada, una vez ejecutoriada la presente resolución, se remitirá a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Dirección Seccional, copia autentica de la misma.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Villavicencio, Meta, a los 0 9 0CT 2014

C) L

PABLO EDILBERTO ORTIZ BELLO





